

CIRCULAR INFORMATIVA

Ministerio de Hacienda: Publicada la Orden 1028/2026 que arranca los plazos de la factura electrónica B2B

Toledo, 5 de octubre de 2026

El BOE de hoy, 5 de octubre de 2026, publica la Orden HAC/1028/2026, de 2 de octubre, por la que se regula la solución pública de facturación electrónica. Con su publicación, dejan de ser una previsión y pasan a ser fechas ciertas.

La fecha que lo activa todo

La Orden entra en vigor el 6 de octubre de 2026. Es ese día el que da inicio al cómputo de todos los plazos del Real Decreto 238/2026 (obligación de factura electrónica). A partir de aquí: 12 meses para quienes facturen más de 8 millones de euros (6 de octubre de 2027) y 24 meses para el resto de empresarios y profesionales, incluidos los autónomos (6 de octubre de 2028).

Qué regula exactamente esta Orden

Su objeto es definir los elementos técnicos y funcionales de la solución pública de facturación electrónica de la AEAT (autenticación y acceso, formato y contenido mínimo de los campos de la factura conforme al estándar europeo, procedimiento de remisión de copias fieles por parte de quienes usen plataformas privadas, y servicios de consulta y recuperación de facturas).

La solución pública debe estar disponible al menos dos meses antes de que empiece a aplicarse de forma efectiva, es decir, como muy tarde el 6 de agosto de 2027 para quienes facturen más de 8 millones de euros.

Tres plazos adicionales que trae el detalle de la norma

- Empresas con facturación de más de 8 millones de euros: durante sus primeros doce meses de aplicación —del 6 de octubre de 2027 al 6 de octubre de 2028— deberán acompañar cada factura electrónica de un documento PDF legible adicional, salvo que el destinatario acepte expresa y voluntariamente recibir solo el formato estructurado. Ese PDF es un documento de cortesía para el receptor.
- Autónomos y personas físicas (hasta 8 millones de euros): Deberán emitir y recibir factura electrónica desde el 6 de octubre de 2028, pero la obligación de informar sobre los "estados de la factura" (aceptación, rechazo y pago) será voluntaria durante un año más, hasta el 6 de octubre de 2029. Es decir: primero llega la factura electrónica, y un año después se vuelve obligatorio el reporte de pagos.

CIRCULAR INFORMATIVA

Ministerio de Hacienda: Publicada la Orden 1028/2026 que arranca los plazos de la factura electrónica B2B

- Subcontratistas de contratos públicos (FACeB2B): disponen de 24 meses desde el 6 de octubre de 2026 —es decir, hasta el 6 de octubre de 2028— para adaptar sus facturas al nuevo sistema, que sustituirá al actual registro FACeB2B.

Calendario de puesta en marcha:

- Veri*Factu primero (1 de enero de 2027 sociedades, 1 de julio de 2027 autónomos).
- Factura electrónica B2B después (6 de octubre de 2027 u 6 de octubre de 2028 según facturación)
- Reporte de pagos: Exigible desde el 6 de octubre de 2029 para empresas hasta 8 millones de facturación.